

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio allegado el 12 de diciembre de 2022, por SNR informado que se registró el embargo comunicado (anotación No.05)

El 20 de enero de 2023, pagador de una de las demandadas informó y acreditó el descuento.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de febrero de 2023-

El 14 de febrero de 2023, pagador de una de las demandadas informó y acreditó el descuento.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 277 de 2021
Demandante: COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado: DIANA MARCELA RODRÍGUEZ Y OTRA
Fecha Auto: 16 de febrero de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el oficio 50N2022EE26951, arrimado el 12 de diciembre de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte y habiéndose anexado el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20063080, en cuya anotación No. 05 consta registrado el embargo aquí decretado, por lo que SE ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal o local del lugar donde esté ubicado el inmueble cautelado, para llevar a cabo el **SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20063080**, de propiedad de la demandada **DIANA MARCELA RODRÍGUEZ CORTES, identificada con C.C. No. 1.071.163.650**. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. El retiro de dicha comisión está a cargo de la parte interesada.

Se agregan las misivas allegadas el 20 de enero y 14 de febrero de 2023, por el pagador QUINTEPLAST S.A.S., informando descuentos realizados a la demandada Jenny Paola Vargas; las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de 17 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774bf4c1b3ad7e0ef4822a3fa56a1a907889605fef61fe33268455b5085635b8**

Documento generado en 16/02/2023 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>